

Fwd: PRESUPUESTO 2025 - IE SAN ROBERTO BELARMINO

Recibidos

Buscar todos los mensajes con la etiqueta "Recibidos"

Eliminar la etiqueta "Recibidos" de esta conversación



Alba Londoño

9:38
(hace 20
minutos)

para mí

Luz Dary buenos días, envío radicado del presupuesto 2025.

ALBA

----- Forwarded message -----

De: **Radicacion edu** <radicacion.edu@medellin.gov.co>

Date: jue, 1 ago 2024 a la(s) 10:40 a.m.

Subject: RV: PRESUPUESTO 2025 - IE SAN ROBERTO BELARMINO

To: londonoalba028@gmail.com <londonoalba028@gmail.com>

Buenos días,

Atendiendo su solicitud le informo que el documento quedo con número de radicado 202410260694.

Cordialmente,

Luis Fernando Agudelo Rave

Auxiliar administrativo.

Secretaria de educación

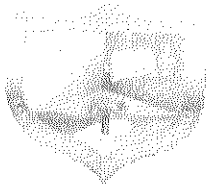
De: Alba Londoño <londonoalba028@gmail.com>

Enviado: miércoles, 31 de julio de 2024 11:57 a. m.

Para: Radicacion edu <radicacion.edu@medellin.gov.co>; Alicia María Marín Ochoa <rectoria@iesanrobertobelarmino.edu.co>; CORPASI FSE <contactenos.fse@ccorpasi.com>

Asunto: PRESUPUESTO 2025 - IE SAN ROBERTO BELARMINO

Cordial saludo



Medellín, Agosto 02 de 2024

Dra.

LUZ YASMIN VILLA CHICA

Líder de proyecto

Secretaría de Educación

Medellín

Asunto: Presupuesto y Anexos año 2025

Respetada dra. Luz Yasmin

Me permito adjuntar los siguientes documentos anexos al presupuesto de la Institución Educativa San Roberto Belarmino para la vigencia 2025:

Acuerdo de presupuesto y disposiciones generales

POAI

Flujo de caja

Plan Anual de Adquisiciones

Plan de acción

Acta del Consejo Directivo

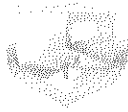
Cordialmente,

ALICIA MARIA MARIN OCHOA

Rector(a)

C.C.: 21,932,473

Folios: 28.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO
Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002.
Resolución 4518 del 22/11/2005. Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

Acuerdo N° 07 de julio 24 de 2024
Por medio del cual se establece el presupuesto para el año 2025

El Consejo Directivo de la Institución Educativa, en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, Decreto Reglamentario 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 (Compilados los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011)

CONSIDERANDO

1. Que de Conformidad con el Artículo 10 y 11 de la Ley 715 de 2001, Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos. Los Consejos Directivos con los rectores o directores, deben orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento.
2. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.5, asigna funciones del Consejo directivo en cuanto al manejo del Fondo de Servicios Educativos.
3. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Parágrafo del Artículo 2.3.1.6.3.3, plantea el rector o director rural en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo estatal administra el fondo de servicios educativo de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001.
4. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.4.8, se define la forma de administración de los recursos provenientes de la aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media. De las instituciones educativas estatales.
5. Que el consejo directivo aprobó el Presupuesto para la vigencia 2025, mediante

Acta N° 04 de julio 24 de 2024

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Presentar y aprobar el presupuesto ingresos, rentas y egresos, para la vigencia fiscal 2025 de la I.E., discriminados de la siguiente manera:

SAN ROBERTO BELARMINO

PROYECTO DE PRESUPUESTO INICIAL - VIGENCIA 2025
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
MUNICIPIO DE MEDELLIN

SAN ROBERTO BELARMINO

DANE

105001002003

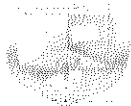
VERIFICADOR EQUILIBRIO PRESUPUESTAL 0 0 0

CODIGOS	DEFINICIONES	TOTALES	FUENTE (01) - RECURSOS PROPIOS	FUENTE (02) - SGP
1	INGRESOS	\$90,778,940	\$3,420,650	\$87,358,290
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$90,736,940	\$3,414,650	\$87,322,290
1.1.0.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$90,736,940	\$3,414,650	\$87,322,290
1.1.0.2.0.3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.3.0.2	INTERESES DE MORA	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.3.0.2.0.5	Intereses de mora Rentas Contractuales	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$3,414,650	\$3,414,650	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1	Ventas de establecimientos de mercado	\$264,650	\$264,650	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$264,650	\$264,650	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2	Servicios Técnicos	\$264,650	\$264,650	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3	Servicios y Certificados de la Secretaría de Educación	\$264,650	\$264,650	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.1	Certificados egresados por fuera del sistema educativo oficial	\$264,650	\$264,650	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.2	Ingresos por venta de bienes y servicios	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.3	Derechos académicos y servicios complementarios CLEI	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.4	Cobros ciclo complementario escuelas normales superiores	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$3,150,000	\$3,150,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$3,150,000	\$3,150,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2	Servicios Inmobiliarios - Arrendamientos	\$3,150,000	\$3,150,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2.0.1	Arrendamientos de bienes inmuebles	\$3,150,000	\$3,150,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2.0.1.0.1	Ingresos por Contrato de Concesión	\$3,150,000	\$3,150,000	\$0
1.1.0.2.0.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$87,322,290	\$0	\$87,322,290
1.1.0.2.0.6.0.0.1	Sistema General de Participaciones	\$87,322,290	\$0	\$87,322,290
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1	SGP Participación - educación	\$87,322,290	\$0	\$87,322,290
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3	SGP Educación - Calidad	\$87,322,290	\$0	\$87,322,290
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3.0.1	SGP Educación - Calidad por matrícula oficial	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3.0.2	SGP Educación - Calidad por gratuidad	\$87,322,290	\$0	\$87,322,290
1.1.0.2.0.6.0.0.6	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.1	Aportes de la nación	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.1.0.1	Aportes de entidades nacionales	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6	Otras unidades de gobierno	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6.0.1	Para Proyectos por presupuesto participativo	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6.0.2	Para programas de Fortalecimiento Institucional	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6.0.3	Otras transferencias municipales	\$0	\$0	\$0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$42,000	\$6,000	\$36,000
1.2.0.5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$42,000	\$6,000	\$36,000
1.2.0.5.0.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE DEPÓSITOS	\$42,000	\$6,000	\$36,000
1.2.0.5.0.2.0.1	Rendimientos financieros	\$42,000	\$6,000	\$36,000
1.2.0.5.0.2.0.1.0.1	Rendimientos financieros SGP Educación	\$36,000	\$0	\$36,000
1.2.0.5.0.2.0.1.1.4	Rendimientos financieros Recursos Propios	\$6,000	\$6,000	\$0



Acuerdo N° 07 de julio 24 de 2024
Por medio del cual se establece el presupuesto para el año 2025

1.2.0.8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$0	\$0	\$0
1.2.0.8.0.1	Donaciones	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0	RECURSOS DEL BALANCE	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2	SUPERAVIT FISCAL	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.1	Superávit fiscal - Libre destinación	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.1.0.1	Otros Recursos del Balance Recursos propios	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2	Superávit fiscal - Recursos Destinados	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.1	Otros Recursos del Balance SGP	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.2	Otros Recursos del Balance transferencias municipales	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.3	Otros Recursos del Balance presupuesto participativo	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.4	Otros Recursos del Balance donaciones	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3.0.1	REINTEGROS	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3.0.1.0.1	Recuperaciones	\$0	\$0	\$0
2	GASTOS	\$90,778,940	\$3,420,650	\$87,358,290
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$62,813,142	\$3,420,650	\$59,392,492
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$62,813,142	\$3,420,650	\$59,392,492
2.1.2.0.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$62,813,142	\$3,420,650	\$59,392,492
2.1.2.0.2.0.1	Materiales y suministros	\$31,787,642	\$1,840,650	\$29,946,992
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2.0.1	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2.0.1	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$21,787,642	\$1,840,650	\$19,946,992
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3.0.1	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$1,840,650	\$1,840,650	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3.0.1	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$19,946,992	\$0	\$19,946,992
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4	Productos metálicos y paquetes de software	\$10,000,000	\$0	\$10,000,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4.0.1	Otros productos metálicos y paquetes de software	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4.0.1	Otros productos metálicos y paquetes de software	\$10,000,000	\$0	\$10,000,000
2.1.2.0.2.0.2	Adquisición de servicios	\$31,025,500	\$1,580,000	\$29,445,500
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$500,000	\$500,000	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$500,000	\$500,000	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$1,200,000	\$500,000	\$700,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.1	Servicios financieros y servicios conexos	\$500,000	\$500,000	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.1	Servicios financieros y servicios conexos	\$700,000	\$0	\$700,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.2	Arrendamiento de bienes muebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.2	Arrendamiento de bienes muebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.3	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.3	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.4	Servicios de seguros	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.4	Servicios de seguros	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$29,325,500	\$580,000	\$28,745,500
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.1	Remuneración servicios técnicos	\$580,000	\$580,000	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.1	Remuneración servicios técnicos	\$8,920,000	\$0	\$8,920,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.2	Prestación de servicios profesionales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.2	Prestación de servicios profesionales	\$13,000,000	\$0	\$13,000,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.3	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.3	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.4	Servicio de Teléfono	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.4	Servicio de Teléfono	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.5	Servicio de Internet	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.5	Servicio de Internet	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.6	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.6	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$6,825,500	\$0	\$6,825,500
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.7	Servicios por gastos legales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.7	Servicios por gastos legales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.8	Servicios por Comunicaciones y Transporte	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.8	Servicios por Comunicaciones y Transporte	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.9.0.4	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.9.0.4	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$0	\$0	\$0
2.3	INVERSION	\$27,965,798	\$0	\$27,965,798



Acuerdo N° 07 de julio 24 de 2024
Por medio del cual se establece el presupuesto para el año 2025

2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$27,965,798	\$0	\$27,965,798
2.3.2.0.1	ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$16,165,798	\$0	\$16,165,798
2.3.2.0.1.0.1	Activos fijos	\$16,165,798	\$0	\$16,165,798
2.3.2.0.1.0.0.1	Edificaciones y Estructuras	\$16,165,798	\$0	\$16,165,798
2.3.2.0.1.0.0.1.0.2	Edificaciones distintas a viviendas	\$16,165,798	\$0	\$16,165,798
2.3.2.0.1.0.0.1.0.2.0.7	Edificios educativos	\$16,165,798	\$0	\$16,165,798
2.3.2.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.1	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.1	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.2	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.2	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$16,165,798	\$0	\$16,165,798
2.3.2.0.1.0.0.4	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.0.4.0.1.0.1	Muebles	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.0.4.0.1.0.1.0.2	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.0.4.0.1.0.1.0.2.0	Dotación institucional de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.0.4.0.1.0.1.0.2.0	Dotación institucional de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$11,800,000	\$0	\$11,800,000
2.3.2.0.2.0.2	Adquisición de servicios	\$11,800,000	\$0	\$11,800,000
2.3.2.0.2.0.2.0.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de	\$3,000,000	\$0	\$3,000,000
2.3.2.0.2.0.2.0.6.0.1	Transporte Escolar	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.6.0.1	Transporte Escolar	\$3,000,000	\$0	\$3,000,000
2.3.2.0.2.0.2.0.6.0.2	Alimentación para jornada extendida	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.6.0.2	Alimentación para jornada extendida	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$8,800,000	\$0	\$8,800,000
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.1	Sostenimiento de semovientes y proyectos productivos pedagógicos	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.1	Sostenimiento de semovientes y proyectos productivos pedagógicos	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.2	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.2	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$8,800,000	\$0	\$8,800,000
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.3	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.3	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.4	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.4	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	\$0	\$0	\$0

ARTÍCULO 2º. Aprobar las disposiciones generales del presupuesto año 2025, las cuales dicen así:

DISPOSICIONES GENERALES PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2025

ARTICULO PRIMERO. Las disposiciones Generales del presente Acuerdo, son complementarias de la Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios 1857 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y excepcionalmente el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, deben aplicarse en armonía con éstas.

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Disposiciones Generales rigen para el Presupuesto General del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa y guardará concordancia con los contenidos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del plan financiero y del Plan Operativa Anual de Inversión, y regirá para la vigencia fiscal de enero 01 a diciembre 31 de 2025

ARTICULO TERCERO. "Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal" Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículos 2.3.1.6.3.2 y 2.3.1.6.3.17.

ARTICULO CUARTO. "El rector es el ordenador del gasto del Fondo de de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.4.

DEFINICIONES DE INGRESOS

ARTICULO QUINTO

Ingresos operacionales. Son ingresos operacionales las rentas o fuentes de ingresos públicos o privados de que dispone o puede disponer regularmente y sin intermitencia el Fondo de Servicios Educativos del Establecimiento, los cuales se obtienen por la utilización de los recursos de la Institución en la prestación del servicio educativo (docencia, extensión e investigación) o por la explotación de bienes o servicios del establecimiento.

Transferencias de recursos públicos. Son recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al Fondo de Servicios Educativos.

Recursos de capital. Son aquellas rentas que se obtienen eventualmente por concepto de recursos del balance, rendimientos financieros, donaciones en efectivo u otros que deben ser administrados a través del Fondo de Servicios Educativos.

Parágrafo 1. Los ingresos operacionales del Fondo de Servicios Educativo no pueden presupuestar recursos por concepto de créditos o préstamos.

Parágrafo 2. Los recursos financieros que se obtengan por el pago de derechos académicos del ciclo complementario en las escuelas normales superiores deben ser incorporados en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativo como una sección presupuestal independiente.

PRESENTACIÓN DE INFORMES

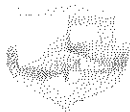
ARTICULO SEXTO. Los rectores y directores de los establecimientos educativos, remitirán a la Secretaría de Educación (Equipo Financiero y Fondos de Servicios Educativos), informes mensuales acumulados de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de acuerdo con los informes de ejecución utilizados por la Unidad de Presupuesto del Municipio de Medellín adjuntando los respectivos acuerdos de modificación autorizadas por el Consejo Directivo.

Los proyectos ejecutados con recursos transferidos por la Secretaría de Educación, deberán conservar la misma denominación con la que figura en el presupuesto de esta Secretaría

GASTOS

PROGRAMACIÓN DE GASTOS

ARTICULO SEPTIMO. Dar cumplimiento al Decreto Distrital 1130 de diciembre 20 de 2023, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024" ANEXO 10 ARTICULO 3.14. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. ARTICULO 137. Envío de información: Los Establecimientos Educativos deberán presentar a la Secretaría de Educación para cada vigencia fiscal, dentro de los cinco (5) primeros días del mes de agosto, el proyecto de presupuesto debidamente aprobado por el Consejo Directivo, de acuerdo con la estructura de ingresos y gastos definida en la Resolución 202050079609 del 16 de diciembre del 2020 y Resolución Distrital 202150003445 de enero 22 de 2021 que modifica el artículo 5 de la Resolución Municipal 202050079609 de diciembre 16 de 2020, expedidas conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Educación



Acuerdo N° 07 de julio 24 de 2024
Por medio del cual se establece el presupuesto para el año 2025

ARTÍCULO OCTAVO. El presupuesto de gastos o apropiaciones deberá atender a las erogaciones que requieran la Institución o centro educativo para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande.

ARTÍCULO NOVENO. A partir de la vigencia 2009 dentro de los 6 primeros días del mes de agosto, las instituciones educativas y centros Educativos municipales que posean Fondos de Servicios Educativos, presentarán a la Secretaría de Educación Municipal los Acuerdos de presupuesto debidamente aprobados por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO DECIMO. Los rectores o directores comunicarán a los Consejos Directivos los criterios que se deben tener en cuenta para la elaboración del presupuesto de la institución o centro educativo.

EJECUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Todos los actos administrativos o compromisos que afecten las apropiaciones presupuestales de los Fondos de Servicios Educativos, deberán contar con certificado de disponibilidad previo que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender dicha obligación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. No se podrán ordenar gastos o pagos por encima del flujo de caja o que no cuenten con disponibilidad presupuestal de recursos en tesorería.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El presupuesto de gastos o apropiaciones contendrá la totalidad de los gastos, las apropiaciones o erogaciones que requiere el establecimiento educativo para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande diferente a los gastos de personal. Debe guardar estricto equilibrio con el presupuesto de ingresos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Con fundamento en el Artículo 2.3.1.6.3.10 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, y las disposiciones territoriales expedidas sobre la materia.

Las partidas aprobadas deben entenderse como autorizaciones máximas de gasto.

Parágrafo primero: Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al Fondos de Servicios Educativos no pueden ser comprometidos por el rector o director hasta tanto no se reciban los recursos en las cuentas del respectivo Fondo.

Parágrafo segundo: Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para los fines que fueron aprobados por quienes asignaron el recurso.

Parágrafo tercero: En la administración del presupuesto de gastos deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11.:

1. Contratación de los servicios de transporte escolar de la población matriculada entre transición y undécimo grado, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de
2. Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para la población matriculada entre transición y undécimo grado, incluyendo alimentación, transporte y materiales.
3. Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller.

4. Costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar.

Parágrafo primero: La destinación de los recursos para gratuidad educativa deberá realizarse teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial y en coordinación con ésta.

5. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros,
6. Materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.
7. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.
8. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.
9. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.
10. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo.
11. Adquisición de impresos y publicaciones.
12. Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.
13. Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.

14. Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los gastos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.

15. Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos.
16. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

17. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.
18. Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo
19. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica enmarcada en los planes de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. PROHIBICIONES EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO. El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede:

1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9° del Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo

Parágrafo primero: OTRAS – PROHIBICIONES DE USO DE LOS RECURSOS. Se adicionan los siguientes numerales al Artículo 2.3.1.6.3.13 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, relacionado con las prohibiciones en la ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos:

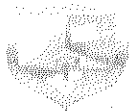
1. Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias señalada en el artículo anterior del presente decreto.
2. Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación Nacional.
3. Financiar la capacitación de funcionarios.
4. Financiar el pago de gastos suntuarios.

Parágrafo segundo: OBLIGACIONES DE LOS RECTORES.

En consonancia con las competencias que se señalan en las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, se establecen las siguientes disposiciones:

Los rectores y directores de las instituciones educativas estatales deben:

1. Velar porque no se realice ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios a los estudiantes matriculados en la institución educativa estatal entre transición y undécimo grado, en ningún momento del año.



Acuerdo N° 07 de julio 24 de 2024
Por medio del cual se establece el presupuesto para el año 2025

2. Ejecutar los recursos de gratuidad, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos por el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 (Decreto 4807 de diciembre de 2011, el Decreto 4791 de 2008), la Ley 715 de 2001, y las normas de contratación pública vigentes.
3. Reportar trimestralmente la ejecución de los recursos de gratuidad a la secretaria de educación de la entidad municipal, si la institución educativa es de un municipio certificado; o a la alcaldía municipal y a la secretaria de educación departamental si la institución educativa es de un municipio no certificado, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que defina el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. FLUJO DE CAJA. Es el instrumento mediante el cual se define mes a mes los recaudos y los gastos que se pueden pagar, clasificados de acuerdo con el presupuesto y con los requerimientos del plan operativo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. ADICIONES Y TRASLADOS PRESUPUESTALES. Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que ésta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiación.

Cuando se requiera efectuar algún gasto cuyo rubro no tenga apropiación suficiente, de existir disponibilidad presupuestal se efectuarán los traslados presupuestales a que haya lugar, previa autorización del consejo directivo, sin afectar recursos de destinación específica.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Todos los traslados, adiciones o disminuciones al presupuesto General de la Institución, se realizarán mediante Acuerdo del Consejo Directivo siempre que se atienda a las limitaciones consagradas en la Ley para tales efectos.

Para adicionar al presupuesto en cualquier cuantía, se deberá tener autorización de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO VIGESIMO. REGIMEN DE CONTRATACIÓN. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre éste y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrará por las normas del Código Civil.

Si se adquieren obligaciones pecuniaras en virtud de tales contratos, éstas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. En relación con el Fondo de Servicios Educativos el consejo directivo cumple las siguientes funciones:

1. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo y el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.
2. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
3. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
4. Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
5. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
6. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (smmlv).
7. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994.
9. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
10. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO. RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES. En relación con el Fondo de Servicios Educativos los rectores o directores rurales son responsables de:

1. Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.
Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.
3. Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.
4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
5. Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
6. Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.
7. Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregada en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
8. Presentar al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la autoridad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO. No se podrán realizar actos sociales con cargo al Fondo de Servicios Educativos (Decreto 21737 del 21 de agosto de 1998).

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. Cualquier modificación presupuestal será sujeto de aprobación del Consejo Directivo, y se realizará por Acuerdo.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO. Se autoriza al Rector a celebrar actos o contratos dentro de la menor cuantía, ajustándose a los siguientes parámetros:

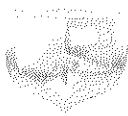
Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, por las siguientes cuantías igual o inferior a los 20 smmlv, debe tener en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Necesidad
2. Publicación de la convocatoria en un lugar de la sede de fácil acceso al público y/o página web
3. Recepción de propuestas por parte del rector
4. Adjudicación a la oferta de acuerdo al menor precio, por parte del rector o rectora o en su defecto el equipo de compras, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, la calidad y cumplimiento de requisitos.
5. Celebración de contrato por parte del rector

Parágrafo: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, como es el caso de la contratación de contadores públicos corresponde a la modalidad de contratación directa, para lo cual se procede así:

1. Necesidad ante el Consejo Directivo y aprobación de la contratación
2. Adjudicación del contrato a la oferta ajustado a las condiciones del mercado

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO. Los fondos de servicios educativos de los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín, no podrán comprometer recursos de vigencias futuras.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO
Aprobación de Estudios: Resolución 16354 del 27/11/2002.
Resolución 4518 del 22/11/2005 Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002009

Acuerdo N° 07 de julio 24 de 2024
Por medio del cual se establece el presupuesto para el año 2025

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. El presente Acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2025

ARTÍCULO 3º.-Aprobar los anexos al presupuesto 2025: PAA (Plan anual de adquisiciones), POAI y PAC, los cuales se encuentran en documentos anexos al presente acuerdo

Aprobado por el Consejo Directivo, Administrador del F.S.E,
Acta N° 04 de julio 24 de 2024

Para constancia se firma por los integrantes del Consejo Directivo:

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA MARIA MARIN OCHOA
Ordenador (a)

Cesar A. Piedrahita
Representante Docentes

Wuath Maria Gante Serra
Representante Docentes

Valery Valencia R.
Representante Padres de Familia

Representante Padres de Familia

Salomé BC.
Representante Egresados

Susana Rodríguez
Representante Estudiantes

Representante Sector Productivo

811.040.191-1 DANE 105001002003

PROYECTO	OBJETIVO	ACCIONES	RECURSOS	RESPONSABLES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	RUBRO PTAL	VALOR \$	INCIDENCIA EN EL PEI	JUSTIFICACIÓN
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Apoyar planes operativos facilitando las diferentes gestiones	COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS (ASEO, PAPELERIA, JARDINERIA, FERRETERIA)	HUMANO: DOCENTES ALUMNOS RECTOR Y CONSEJO DIRECTIVO CONTRADOR BANCO PERSONAL DE MANTENIMIENTO LOGISTICO: MATERIALES Y SUMINISTROS REP. LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO O EQUIPOS COMPUTADOR ES	COORDINADORA Y DOCENTES	ENERO	DICIEMBRE	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$20,687,642	la Institución educativa ha pasado de ser una Institución aislada y cerrada ha funcionado como una organización abierta, autónoma y compleja. Esto significa que requiere de nuevas formas de gestión para cumplir sus propósitos, desarrollar sus capacidades para articular sus propósitos internos y consolidar su PEI en lo educativo es orientado. Esta área se centra en el plan de estudios, el plan de mejoramiento, el direccionamiento la planeación curricular, las actividades pedagógicas, las evaluaciones, la gestión de diferentes procesos y desarrollan y evalúan el funcionamiento general de la Institución	la Institución educativa ha pasado de ser una Institución aislada y cerrada ha funcionado como una organización abierta, autónoma y compleja. Esto significa que requiere de nuevas formas de gestión para cumplir sus propósitos, desarrollar sus capacidades para articular sus propósitos internos y consolidar su PEI en lo educativo es orientado. Esta área se centra en el plan de estudios, el plan de mejoramiento, el direccionamiento la planeación curricular, las actividades pedagógicas, las evaluaciones, la gestión de diferentes procesos y desarrollan y evalúan el funcionamiento general de la Institución
		Mantenimiento de infraestructura educativa					\$ 16,165,798			
		Otros productos metálicos y software					\$ 10,000,000			
		Prestación de servicios profesionales					\$ 13,000,000			
		Servicios financieros y servicios conexos					\$ 1,200,000			
		Remuneración de servicios técnicos					\$ 9,500,000			
		Servicios prestados de impresos y Publicaciones					\$ 6,825,500			
		Servicios de distribución de electricidad, gas y agua					\$ 500,000			
		Transporte escolar					\$ 3,000,000			
		Prestación de servicios profesionales					\$ 0			
Integrar a la población estudiantil por medio		SALIDAS PEDAGOGICAS EDUCATIVAS CON LOS ALUMNOS	EMPRESA TRANSPORTADORA DOCENTES	PROFESORES AREA	FEBRERO	NOVIEMBRE	Transporte escolar	\$ 3,000,000	En la Institución Educativa se realizan cada año dentro del calendario académico, diversas actividades de carácter lúdico, recreativo, deportivo y	Este proyecto cobra importancia por
		TALLERISTA DE ARTES ESCÉNICAS Y DE MUSICA	PERSONAL IDÓNEO, TALLERISTA	PROFESORES AREA	FEBRERO	NOVIEMBRE	Prestación de servicios profesionales	\$ 0	de carácter lúdico, recreativo, deportivo y	

Integrar a la población estudiantil por medio

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES VIGENCIA FISCAL 2025

PROYECTO	OBJETIVO	ACCIONES	RECURSOS	RESPONSABLES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	RUBRO PTAL	VALOR \$	INCIDENCIA EN EL PEI	JUSTIFICACIÓN
UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	del desarrollo de actividades lúdico recreativas, deportivas y culturales dirigidas, que contribuyan de una manera activa a su formación integral	CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y FESTIVAL DE BAILE	REFRIGERIOS MATERIALES TRANSPORTE VIDEOPROYECTOR AUDITORIO EMISORA	PROFESORES AREA	ABRIL	OCTUBRE	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$ 2.000.000	cultural, encaminadas a fortalecer en toda la comunidad educativa y en especial en sus estudiantes valores como el respeto, la amistad, la tolerancia, la puntualidad, la disciplina, el sentido de pertenencia, la sana convivencia, el trabajo en equipo y el buen aprovechamiento del tiempo libre	contribuye al crecimiento espiritual y personal de sus estudiantes, así mismo, estimula el desarrollo psicomotor por medio de actividades dirigidas que tienen una intención formativa.
SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	INTEGRAR A LA VIDA COMUNITARIA AL EDUCANDO, A SU FORMACIÓN SOCIAL Y CULTURAL A TRAVÉS DE LOS DISTINTOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN	INDUCCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN APOYO A LOS DIFERENTES PROYECTOS	HUMANO: ALFABETIZADO RAS Y EDUCADORES LOGÍSTICO: PA PELERIA, FOTOCOPIAS, CARTULINAS, MARCADORES Y RESULTADORE S.	PROFESORES AREA	ENERO	DICIEMBRE	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 200.000	El PEI y el manual de convivencia lo justifican	es un componente curricular exigido para la formación integral de los estudiantes, que busca que estas atiendan algunas necesidades e intereses locales de la comunidad educativa en el aprovechamiento del tiempo libre
EDUCACIÓN VIAL	RECONOCER E IDENTIFICAR LOS DERECHOS Y DEBERES DEL PEATÓN	DEMARCAÇÃO DE LA I.E., ORIENTACIÓN AL INTERIOR DE LA I.E., GUIA PROYECTO VIAL Y SENSIBILIZACIÓN	HUMANO: CONFERENCIAS TA LOGÍSTICO: VIDEOS, PREMIACIÓN, GUJAS, CARTULINAS, FOTOCOPIAS	PROFESORES AREA	ENERO	DICIEMBRE	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 500.000	El PEI contempla la necesidad de educación vial en las instituciones educativas	Sensibilizar los estudiantes sobre la importancia de capacitarse sobre la educación vial para movilizar la conciencia por cualquier lugar, mediante acciones responsables, siendo concientes del cuidado que debemos tener de nuestra vida y la de los demás

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES VIGENCIA FISCAL 2025

PROYECTO	OBJETIVO	ACCIONES	RECURSOS	RESPONSABLES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	RUBRO PTAL	VALOR \$	INCIDENCIA EN EL PEI	JUSTIFICACIÓN
ETICA Y VALORES	IMPULSAR AL CRECIMIENTO EN LOS VALORES Y VIDA ESPIRITUAL A LA JUVENTUD Y A LA NIÑEZ DESDE LO PERSONAL Y SOCIAL CON EL COMPROMISO EVANGELICO	SEMANA DEL IDIOMA DE LA CONVIVENCIA CEREMONIA DE GRADUACION EVENTO DIA DE LA ANTIOQUEÑIDAD CONVIVENCIA DE LOS GRADOS ONCE	HUMANO: DOCENTE LOGISTICO: FOTOCOPIAS, AUDITORIO.	PROFESORES AREA	ENERO	DICIEMBRE	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$ 6.300,000	Es el integrador de la acción educativa en la dinamización de la filosofía de la institución orientado desde la iglesia y el MEN	Nos encontramos en una sociedad carente de valores que reclama un cambio de perspectiva y una mirada nueva desde la cual la comunidad evangeliza desde el currículo con la mediación del PEI y su propuesta evangelizadora
LA HORA DE LA LECTURA	DESPERTAR Y FORTALECER EL INTERÉS Y DISFRUTE REAL POR LA LECTURA, COMO HERRAMIENTA QUE FACILITA A LOS ESTUDIANTES PENSAR Y ACTUAR AUTONOMAMENTE	LECTURA DE OBRAS LITERARIAS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA BIBLIOTECARIA Y EL PROFESOR DEL AREA DE ESPAÑOL	HUMANO: ESTUDIANTES, EDUCADORES Y BIBLIOTECARIA LOGISTICO: FOTOCOPIAS Y VIDEOS	PROFESORES AREA	ENERO	DICIEMBRE	Otros bienes transportables a diferentes productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 300,000	Se afianzarán los valores de la escuela, el respeto, sencillez, plenitud y trabajo según el tema institucional	En los procesos de aprendizaje de nuestras estudiantes se evidencia marcada carencia de actividades críticas frente a la información que se genera a cada instante por los medios de comunicación masiva y los sucesos cotidianos que orientan las decisiones y comportamientos de nuestra comunidad
DEMOCRACIA Y VALORES	Sensibilizar a la comunidad educativa en la exaltación de los valores consignados en el PEI	Concurso de afiches, organización del salón, celebración del día de Democracia, elección de representantes y personería, proyección de películas	HUMANO: ESTUDIANTES, EDUCADORES LOGISTICO: FOTOCOPIAS, CARTULINAS, MARCADORES Y VIDEOS	PROFESORES AREA	ENERO	DICIEMBRE	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$ 200,000	Se desarrolla la parte del PEI que tiene que ver con el trabajo en valores y su incidencia en la Democracia	



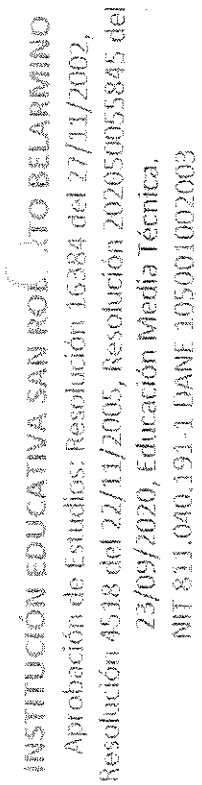
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES VIGENCIA FISCAL 2025

PROYECTO	OBJETIVO	ACCIONES	RECURSOS	RESPONSABLES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	RUBRO PPTAL	VALOR \$	INCIDENCIA EN EL PEI	JUSTIFICACIÓN
DESARROLLO HUMANO	ABRIR UN ESPACIO DE PREVENCIÓN Y ASESORIA EN TORNO AL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL	Semana de sensibilización en torno a la drogadicción, Talleres y conferencias, asesorías grupales e individuales	HUMANO: ESTUDIANTES, EDUCADORES LOGÍSTICO: FOTOCOPIAS, CARTULINAS, MARCADORES Y VIDEOS	PROFESORES AREA	ENERO	DICIEMBRE	Otros bienes transportables a diferentes productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 100,000	DESARROLLO DE LA CAPACIDAD DE DISCIPLINA Y FORMACIÓN HUMANA PARA EL BIENESTAR DEL ESTUDIANTE	Es necesario trabajar en aquellas áreas relativas a la capacidad de disciplina y emprendimiento, a la autonomía, al aprecio por la libertad, a la honestidad y sus compromisos con la paz y la convivencia
		ORGANIZACIÓN MIRS: RECICLAJE, SEPARACIÓN, ORGANIZACIÓN, INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN	HUMANO: ESTUDIANTES Y EDUCADORES LOGÍSTICO: CARTULINAS, BOLSAS, MATERAS Y CANECAS	PROFESORES AREA	FEBRERO	NOVIEMBRE				
PRAES	SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE AL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y TODOS SUS RECURSOS	PROYECCIÓN GRUPO EDUCATIVO AMBIENTAL	HUMANO: CONFERENCISTAS LOGÍSTICO: MATERIALES Y SUMINISTROS	PROFESORES AREA			Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$ 300,000	Propiciar la formación integral en las esferas enmarcadas en la misión y visión	
		FERIA DE LA CIENCIA Y LA CREATIVIDAD	HUMANO: ESTUDIANTES Y EDUCADORES LOGÍSTICO: CARTULINAS, BOLSAS, MATERAS Y CANECAS	PROFESORES AREA	OCTUBRE	OCTUBRE				
		SIMULACROS Y ENTRENAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES	HUMANO: BRIGADA DE BOMBEROS LOGÍSTICO: CARTULINAS, MARCADORES	PROFESORES AREA	FEBRERO	SEPTIEMBRE				
TOTAL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES								\$ 90,778,940		

El plan operativo anual de inversiones para la vigencia 2025 fue aprobado mediante Acuerdo N° 07 de julio 24 de 2024

[Firma]
ALICIA MARIA MARIN OCHOA
Ordenadora

Representante Sector Productivo



PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES VIGENCIA FISCAL 2025										
PROYECTO	OBJETIVO	ACCIONES	RECURSOS	RESPONSABLES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	RUBRO PPTAL	VALOR \$	INCIDENCIA EN EL PEI	JUSTIFICACIÓN
Cesar A. Pedraza										
Representante Docentes										
Susana Rodriguez										
Representante Alumnos										
Valencia										
Representante Padres de Familia										

Cesar A. Pedraza Tar.

Respresentante Docentes

Suzana Rodríguez

Representante Alumnos

Representante Alumnos

Representante Padres de Familia

Gracie Davis Jones

Respresentante Docentes

Agilene Barrientos

Representante Ex-ajuntes



Representante Padres de Familia

PLAN ANUAL DE CAJA (PAC) - INGRESOS Y GASTOS - 2025

INGRESOS MENSUALES DISPONIBLES				SUPERAVIT O DÉFICIT	
		\$25,554	\$401,108	\$1,885,558	\$84,608,953
		\$25,554	\$84,984,507	\$84,139,728	\$6,957,454
				\$6,129,675	\$4,124,117
				\$5,373,459	\$3,396,348
				\$2,264,113	\$3,671,892

VERIFICADOR EQUILIBRIO PRESUPUESTAL													TOTAL																
INGRESOS		DEFINICIONES		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE			
INGRESOS CORRIENTES		Servicios y Certificados de la Secretaría de Educación		\$25,554	\$375,554	\$375,554	\$375,554	\$87,692,844	\$75,554	\$75,554	\$75,554	\$75,554	\$75,554	\$75,554	\$75,554	\$75,554	\$75,554	\$75,554	\$75,554	\$75,554	\$75,554	\$75,554	\$75,554	\$75,554	\$75,554	\$75,554	\$75,554	\$75,554	
Servicios y Certificados de la Secretaría de Educación				\$22,054	\$372,054	\$372,054	\$372,054	\$87,692,844	\$72,054	\$72,054	\$72,054	\$72,054	\$72,054	\$72,054	\$72,054	\$72,054	\$72,054	\$72,054	\$72,054	\$72,054	\$72,054	\$72,054	\$72,054	\$72,054	\$72,054	\$72,054	\$72,054	\$72,054	
Certificados egresivos por fuera del sistema educativo oficial				\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	
Arrendamientos de bienes inmuebles				\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Ingresos por Contrato de Concesión				\$3,150,000	\$3,150,000	\$3,150,000	\$3,150,000	\$3,150,000	\$3,150,000	\$3,150,000	\$3,150,000	\$3,150,000	\$3,150,000	\$3,150,000	\$3,150,000	\$3,150,000	\$3,150,000	\$3,150,000	\$3,150,000	\$3,150,000	\$3,150,000	\$3,150,000	\$3,150,000	\$3,150,000	\$3,150,000	\$3,150,000	\$3,150,000	\$3,150,000	
SGP Educación - Calidad por gratuidad				\$87,322,290	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
RECURSOS DE CAPITAL				\$42,000	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	\$3,500	
Rendimientos financieros SGP Educación				\$36,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	
Rendimientos financieros Recursos Propios				\$6,000	\$500	\$500	\$500	\$500	\$500	\$500	\$500	\$500	\$500	\$500	\$500	\$500	\$500	\$500	\$500	\$500	\$500	\$500	\$500	\$500	\$500	\$500	\$500	\$500	\$500
GASTOS				\$90,778,940	\$0	\$0	\$2,286,667	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				\$90,778,940	\$0	\$0	\$2,286,667	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				\$62,813,142	\$0	\$0	\$2,286,667	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				\$62,813,142	\$0	\$0	\$2,286,667	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	\$1,203,333	
Otros bienes transportables diferentes a productos medidores, maquinaria y equipo				\$1,840,650	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Otros bienes transportables diferentes a productos medidores, maquinaria y equipo				\$19,946,092	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Otros productos medidores y paquetes de software				\$10,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Servicios de distribución de electricidad, gas y agua				\$500,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Servicios financieros y servicios conexos				\$700,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	
Servicios financieros y servicios conexos				\$700,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	
Remuneración servicios técnicos				\$580,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Remuneración servicios técnicos				\$8,920,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Prestación de servicios profesionales				\$13,000,000	\$0	\$0	\$2,166,667	\$1,083,333	\$1,083,333	\$1,083,333	\$1,083,333	\$1,083,333	\$1,083,333	\$1,083,333	\$1,083,333	\$1,083,333	\$1,083,333	\$1,083,333	\$1,083,333	\$1,083,333	\$1,083,333	\$1,083,333	\$1,083,333	\$1,083,333	\$1,083,333	\$1,083,333	\$1,083,333	\$1,083,333	
Servicios prestados de Impresos y Publicaciones				\$6,825,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
INVERSIÓN				\$27,965,798	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				\$27,965,798	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				\$16,165,798	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Transporte Escolar				\$16,165,798	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los estudiantes				\$8,800,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16383 del 27/11/2002.
 Resolución 4518 del 27/11/2005, Resolución 20934055445 del
 27/09/2020, Tercera Medida Técnica.
 NIT 811.000.191-1 DANE 10500300003

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AÑO 2025

A. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO
Dirección	CALLE 32 B NRO. 83-39 BELÉN LAS MERCEDES
Teléfono	2562140
Página web	https://www.iesanrobertobelarmino.edu.co/

MISION

La Institución Educativa San Roberto Belarmino de naturaleza oficial y carácter mixto, ofrece su servicio desde Transición hasta el grado Undécimo. Busca la formación integral para la vida, de personas con valores académicos, sociales, ciudadanos, espirituales y democráticos hacia una sana convivencia, brindando elementos necesarios para responder de forma pertinente a los contextos en los que viven los educandos, formando seres felices que sepan servir y amar a los demás.

Provee el acceso al conocimiento a través de pedagogías activas, la formación académica y humanista de los educandos, como posibilidad de encontrar acciones fundamentadas en la responsabilidad, la solidaridad, la diversidad, el trabajo y el amor. Los estudiantes son la razón de ser y la vida de la Institución Educativa. Los docentes provocan, dinamizan, lideran los procesos pedagógicos y las familias acompañan este proceso.

VISION

Para 2025, la Institución Educativa San Roberto Belarmino se posicionará en el contexto local, como una institución con procesos de calidad, acorde a los estándares académicos, teniendo en cuenta los principios y fundamentos que orientan su quehacer, la persona en todas sus dimensiones: social, académica, corporal, laboral, estética, ciudadana y espiritual.

Se pretende formar ciudadanos que crean en sí mismos, capaces de interactuar con el otro y participen en la construcción de procesos democráticos que promuevan una mejor vida social y una paz duradera, regulada en la convivencia de las acciones, actividades, aprendizajes e instituciones.

La I.E. es una institución inclusiva que considera los requerimientos y particularidades de los estudiantes para su formación. Se desarrolla una dinámica institucional donde el respeto y el reconocimiento por la diferencia son parte de la cultura.

Perspectiva estratégica	ALICIA MARIA MARIN OCHOA
Información de contacto	
Valor total del PAA	\$ 90.778.940
Límite de contratación	Entre 100 y 1000 smmlv, según presupuesto del Municipio
Límite de contratación	Entre 0 y 100 smmlv, según presupuesto del Municipio
Fecha de última actualización del PAA	24/07/2024

B. ADQUISICIONES PLANEADAS

Código de ordenación	Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de adquisición	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado según	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren bienes o servicios adicionales?	Estados de solicitudes de vigencia futura	Órgano de contacto del responsable	Remuneración de servicios
1	43231512	ALQUILAMIENTO MASTER 2000 - Gestión administrativa y financiera	marzo	10 meses	Contratación directa	GRATUIDAD SCP	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	NO	N/A	ALICIA MARIA MARIN OCHOA, sanrobertobelarmino@gmail.com, tel 2562097	Remuneración de servicios técnicos
2	81112501	MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y EQUIPOS, Gestión administrativa y financiera	junio	1 mes	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	GRATUIDAD SCP	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	NO	N/A	ALICIA MARIA MARIN OCHOA, sanrobertobelarmino@gmail.com, tel 2562098	Remuneración de servicios técnicos
3	72102103	FUMIGACIÓN DESRATIZACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES- Gestión administrativa y financiera	julio	1 mes	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	RECURSOS PROPIOS	\$ 560.000	\$ 560.000	NO	N/A	ALICIA MARIA MARIN OCHOA, sanrobertobelarmino@gmail.com, tel 2562098	Remuneración de servicios técnicos
4	72102103	FUMIGACIÓN DESRATIZACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES- Gestión administrativa y financiera	julio	1 mes	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	GRATUIDAD SCP	\$ 1.920.000	\$ 1.920.000	NO	N/A	ALICIA MARIA MARIN OCHOA, sanrobertobelarmino@gmail.com, tel 2562098	Remuneración de servicios técnicos
5	841115	ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA - Gestión administrativa y financiera	marzo	10 meses	Contratación directa	GRATUIDAD SCP	\$ 13.000.000	\$ 13.000.000	NO	N/A	ALICIA MARIA MARIN OCHOA, sanrobertobelarmino@gmail.com, tel 2562099	Prestación de servicios profesionales
6	43211500; 44101500; 45101500; 45111500; 45111600; 45111700; 46171600; 41112210; 43211701	ADQUISICIÓN DE TELEVISOR, CÁMARAS DE VIGILANCIA Y COMPUTADOR, Gestión administrativa y financiera	abril	1 mes	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	GRATUIDAD SCP	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	NO	N/A	ALICIA MARIA MARIN OCHOA, sanrobertobelarmino@gmail.com, tel 2562102	Otros productos metálicos y paquetes de software

[illegible]

Código	Descripción	Fecha estimada de inicio de proyecto de selección	Duración estimada en meses	Modalidad de selección	Fuente de recursos	Valor estimado para el ejercicio actual	¿Se requieren egresos futuros?	Estrategia de gestión de riesgos	Datos de contacto del responsable	Riesgo principal
747131800; 47131600; 47131800; 47131900; 47132100; 47132200; 47132300; 47132400; 47132500; 47132600; 47132700; 47132800; 47132900; 47133000; 47133100; 47133200; 47133300; 47133400; 47133500; 47133600; 47133700; 47133800; 47133900; 47134000; 47134100; 47134200; 47134300; 47134400; 47134500; 47134600; 47134700; 47134800; 47134900; 47135000; 47135100; 47135200; 47135300; 47135400; 47135500; 47135600; 47135700; 47135800; 47135900; 47136000; 47136100; 47136200; 47136300; 47136400; 47136500; 47136600; 47136700; 47136800; 47136900; 47137000; 47137100; 47137200; 47137300; 47137400; 47137500; 47137600; 47137700; 47137800; 47137900; 47138000; 47138100; 47138200; 47138300; 47138400; 47138500; 47138600; 47138700; 47138800; 47138900; 47139000; 47139100; 47139200; 47139300; 47139400; 47139500; 47139600; 47139700; 47139800; 47139900; 47140000; 47140100; 47140200; 47140300; 47140400; 47140500; 47140600; 47140700; 47140800; 47140900; 47141000; 47141100; 47141200; 47141300; 47141400; 47141500; 47141600; 47141700; 47141800; 47141900; 47142000; 47142100; 47142200; 47142300; 47142400; 47142500; 47142600; 47142700; 47142800; 47142900; 47143000; 47143100; 47143200; 47143300; 47143400; 47143500; 47143600; 47143700; 47143800; 47143900; 47144000; 47144100; 47144200; 47144300; 47144400; 47144500; 47144600; 47144700; 47144800; 47144900; 47145000; 47145100; 47145200; 47145300; 47145400; 47145500; 47145600; 47145700; 47145800; 47145900; 47146000; 47146100; 47146200; 47146300; 47146400; 47146500; 47146600; 47146700; 47146800; 47146900; 47147000; 47147100; 47147200; 47147300; 47147400; 47147500; 47147600; 47147700; 47147800; 47147900; 47148000; 47148100; 47148200; 47148300; 47148400; 47148500; 47148600; 47148700; 47148800; 47148900; 47149000; 47149100; 47149200; 47149300; 47149400; 47149500; 47149600; 47149700; 47149800; 47149900; 47150000; 47150100; 47150200; 47150300; 47150400; 47150500; 47150600; 47150700; 47150800; 47150900; 47151000; 47151100; 47151200; 47151300; 47151400; 47151500; 47151600; 47151700; 47151800; 47151900; 47152000; 47152100; 47152200; 47152300; 47152400; 47152500; 47152600; 47152700; 47152800; 47152900; 47153000; 47153100; 47153200; 47153300; 47153400; 47153500; 47153600; 47153700; 47153800; 47153900; 47154000; 47154100; 47154200; 47154300; 47154400; 47154500; 47154600; 47154700; 47154800; 47154900; 47155000; 47155100; 47155200; 47155300; 47155400; 47155500; 47155600; 47155700; 47155800; 47155900; 47156000; 47156100; 47156200; 47156300; 47156400; 47156500; 47156600; 47156700; 47156800; 47156900; 47157000; 47157100; 47157200; 47157300; 47157400; 47157500; 47157600; 47157700; 47157800; 47157900; 47158000; 47158100; 47158200; 47158300; 47158400; 47158500; 47158600; 47158700; 47158800; 47158900; 47159000; 47159100; 47159200; 47159300; 47159400; 47159500; 47159600; 47159700; 47159800; 47159900; 47160000; 47160100; 47160200; 47160300; 47160400; 47160500; 47160600; 47160700; 47160800; 47160900; 47161000; 47161100; 47161200; 47161300; 47161400; 47161500; 47161600; 47161700; 47161800; 47161900; 47162000; 47162100; 47162200; 47162300; 47162400; 47162500; 47162600; 47162700; 47162800; 47162900; 47163000; 47163100; 47163200; 47163300; 47163400; 47163500; 47163600; 47163700; 47163800; 47163900; 47164000; 47164100; 47164200; 47164300; 47164400; 47164500; 47164600; 47164700; 47164800; 47164900; 47165000; 47165100; 47165200; 47165300; 47165400; 47165500; 47165600; 47165700; 47165800; 47165900; 47166000; 47166100; 47166200; 47166300; 47166400; 47166500; 47166600; 47166700; 47166800; 47166900; 47167000; 47167100; 47167200; 47167300; 47167400; 47167500; 47167600; 47167700; 47167800; 47167900; 47168000; 47168100; 47168200; 47168300; 47168400; 47168500; 47168600; 47168700; 47168800; 47168900; 47169000; 47169100; 47169200; 47169300; 47169400; 47169500; 47169600; 47169700; 47169800; 47169900; 47170000; 47170100; 47170200; 47170300; 47170400; 47170500; 47170600; 47170700; 47170800; 47170900; 47171000; 47171100; 47171200;										

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO
*Comunidad de Exaltación, Resolución 16.184 del 27/11/2007,
 Resolución 4348 del 27/11/2005, Resolución 2054 del 24/08/2020, Educación Media Básica.*

Solicitud	Proyecto de inversión	Fecha estimada de inicio del proyecto de inversión	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado actual	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren agencias futuras?	Estatus de ejecución futura?	Principales responsables	Objeto del gasto
27	Subproy. UNBPSG 72151007; 72151500; 72151600; 72151900; 72152300; 72152500; 72153900; 46171500;	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA- Gestión administrativa y financiera				18,165,798	\$ 16,165,798	NO	N/A	ALICIA MARIA MARIN OCHOA, sanrobertobelamirino@gmail.com, tel. 2562127	Mantenimiento de infraestructura educativa
28	73151900; 82101500; 55121725; 49101701;	DIPLOMAS DE PREESCOLAR, Gestión administrativa y financiera	abril	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	GRATUIDAD SGP	400,000	\$ 400,000	NO	N/A	ALICIA MARIA MARIN OCHOA, sanrobertobelamirino@gmail.com, tel. 2562128	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones
29	73151900; 82101500; 55121725; 49101701;	DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO II, Gestión administrativa y financiera	octubre	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	GRATUIDAD SGP	1,120,000	\$ 1,120,000	NO	N/A	ALICIA MARIA MARIN OCHOA, sanrobertobelamirino@gmail.com, tel. 2562129	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones
30	73151900; 82101500; 55121725; 49101701;	CARPETAS MEMBRETEADA, Gestión administrativa y financiera	octubre	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	GRATUIDAD SGP	497,000	\$ 497,000	NO	N/A	ALICIA MARIA MARIN OCHOA, sanrobertobelamirino@gmail.com, tel. 2562130	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones
31	73151900; 82101500; 55121725; 49101701;	MENTIONES DE HONOR, Gestión administrativa y financiera	octubre	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	GRATUIDAD SGP	500,000	\$ 500,000	NO	N/A	ALICIA MARIA MARIN OCHOA, sanrobertobelamirino@gmail.com, tel. 2562131	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones
32	73151900; 82101500; 55121725; 49101701;	TARJETA DE GRADO, Gestión administrativa y financiera	octubre	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	GRATUIDAD SGP	248,500	\$ 248,500	NO	N/A	ALICIA MARIA MARIN OCHOA, sanrobertobelamirino@gmail.com, tel. 2562132	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones
33	73151900; 82101500; 55121725; 49101701;	PENDON, Gestión administrativa y financiera	octubre	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	GRATUIDAD SGP	120,000	\$ 120,000	NO	N/A	ALICIA MARIA MARIN OCHOA, sanrobertobelamirino@gmail.com, tel. 2562134	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones
34	73151900; 82101500; 55121725; 49101701;	MEDALLAS Y TROFEOS DEPORTES, Gestión administrativa y financiera	octubre	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	GRATUIDAD SGP	3,000,000	\$ 3,000,000	NO	N/A	ALICIA MARIA MARIN OCHOA, sanrobertobelamirino@gmail.com, tel. 2562135	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones
35	73151900; 82101500; 55121725; 49101701;	MEDALLA EXCELENCIA, Gestión administrativa y financiera	octubre	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	GRATUIDAD SGP	140,000	\$ 140,000	NO	N/A	ALICIA MARIA MARIN OCHOA, sanrobertobelamirino@gmail.com, tel. 2562136	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones
36	73151900; 82101500; 55121725; 49101701;	EMPASTADA DE LIBROS, Gestión administrativa y financiera	octubre	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	GRATUIDAD SGP	640,000	\$ 640,000	NO	N/A	ALICIA MARIA MARIN OCHOA, sanrobertobelamirino@gmail.com, tel. 2562137	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones
37	73151900; 82101500; 55121725; 49101701;	LETREEROS DE SEÑALIZACIÓN, Gestión administrativa y financiera	octubre	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	GRATUIDAD SGP	70,000	\$ 70,000	NO	N/A	ALICIA MARIA MARIN OCHOA, sanrobertobelamirino@gmail.com, tel. 2562138	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones
38	73151900; 82101500; 55121725; 49101701;	RECONOCIMIENTOS FERIA DE LA CIENCIA, Gestión administrativa y financiera	octubre	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	GRATUIDAD SGP	90,000	\$ 90,000	NO	N/A	ALICIA MARIA MARIN OCHOA, sanrobertobelamirino@gmail.com, tel. 2562138	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones

El plan anual de adquisiciones fue probado mediante

Acuerdo N° 07 de julio 24 de 2024

ALICIA MARIA MARIN OCHOA

ALICIA MARIA

ALICIA MARIA MARIN OCHOA
Ordenadora
Cesar A. Piedrahita

Representante Docentes

Representante Docentes
Guzana Rodríguez

Represnlapte Alumnos

Representante Alumnos

Representante Padres de Familia

Representante Sector Productivo

Diana Maria Gomes Sec-2
Representante Donatários

Responente Docentes

Representante Docentes
Salome Barrientos

PROK

Representante Padres de Familia



PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2025						
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO						
Nombre del Rector ALICIA MARIA MARIN OCHOA						
Nombre del proyecto	ACTIVIDAD	INCIDENCIA EN EL PEI	RESPONSABLES	FECHA INICIO - FINAL	Concepto	VALOR
SERVICIOS	Contratación de servicios técnicos y profesionales para una gestión específica y acciones de mejoramiento de gestión escolar académica enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional. Contratación de tallerista de teatro para el proyecto de artes escénicas	Fortalecer la gestión de calidad al igual que la información contable y presupuestal. Optimizar de los procesos de enseñanza y aprendizaje	Rector, Consejo Directivo, contratista	Enero - Diciembre	Prestación de servicios profesionales	13,000,000
ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS RECREACIÓN Y DEPORTES	Compra de material, pago de prof capacitado en mejoramiento institucional. Realización e inscripción en actividades pedagógicas, científicas y culturales	Ejecutar los planes y proyectos definidos en el proyecto educativo institucional	rectoría y consejo direct, docentes	Enero - Diciembre	Remuneración de servicios técnicos	9,500,000
ESPACIOS FÍSICOS - MUEBLES Y ENSERES	Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo y adquisición de repuestos y accesorios.	mejorar la calidad de vida de los educandos proporcionando instalaciones y elementos de trabajo optimos para el desarrollo de actividades lúdicas y de desempeño profesional	rectoría y consejo direct, proveedores	Enero - Diciembre	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	8,800,000
DOTACION DE MATERIALES Y SUMINISTROS	Dotaciones pedagógicas como mobiliario, textos, libros material didactico y audiovisuales, licencias de productos informaticos y derechos de propiedad intelectual, Adquisicion de bienes de consumo final que no son objeto de devolución como papel, utiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, y materiales desechables de laboratorio, gas, carbon o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.	cualificación y fortalecimiento de los procesos de enseñanza y prestación de servicio	rectoría y consejo direct, proveedores	Enero - Diciembre	Mantenimiento de infraestructura	16,165,798
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	Elaboración de material impreso: diplomas, actas de grado, menciones de honor, medallas y trofeos, suscripciones.	mejorar la calidad de vida de los educandos proporcionando instalaciones y elementos de trabajo optimos para el desarrollo de actividades lúdicas y de desempeño profesional	rectoría y consejo direct, proveedores	Enero - Diciembre	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	21,787,642
COMPRA EQUIPO	Dotaciones pedagógicas como mobiliario, material didactico y audiovisuales, licencias de productos informaticos y derechos de propiedad intelectual.	cualificación y fortalecimiento de los procesos de enseñanza y prestación de servicio	rectoría y consejo direct, proveedores	Enero - Diciembre	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	6,825,500
TRANSPORTE ESCOLAR	Gastos de viaje de los educandos para el desarrollo de actividades pedagógicas y académicas	Apoyar al estudiantado en el cumplimiento de sus metas educativas	Rector, docentes, contratistas	Enero - Diciembre	Otros productos metálicos y paquetes de software	10,000,000
GASTOS BANCARIOS	pago servicio electronico de la cuenta maestra y el portal de internet	Proporcionar asegurabilidad en manejo de recursos	rectoría, consejo directivo y entidades bancarias	Enero - Diciembre	Transporte escolar	3,000,000
					Servicios financieros y servicios conexos	1,200,000

PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2025

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Nombre del Rector ALICIA MARIA MARIN OCHOA

Nombre de la Institución	PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2025				
Nombre del Rector	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO				
Nombre del proyecto	ACTIVIDAD	INCIDENCIA EN EL PEI	RESPONSABLES	FECHA INICIO - FINAL	VALOR
SERVICIOS PÚBLICOS	Cancelación de servicio de teléfono y servicio de gas	mejorar la calidad de vida de los educandos proporcionando instalaciones y elementos de trabajo óptimos para el desarrollo de actividades lúdicas y de desempeño profesional	rectoría, proveedores	Enero - Diciembre	500,000
Total Presupuesto :					90,778,940

El plan de acción para la vigencia 2025 fue aprobado mediante



ALICIA MARIA MARIN OCHOA

Ordenadora



Representante Docentes



Representante Alumnos



Representante Padres de Familia

Representante Sector Productivo



Representante Docentes



Representante Ex-alumnos



Representante Padres de Familia

Acuerdo N° 07 de julio 24 de 2024